



Mérida, Yucatán, a 23 de Octubre de 2017.

### **Comunicado de Prensa**

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán expresa su rechazo a la decisión unánime del Cabildo del H. Ayuntamiento de Tekax de declarar a las peleas de gallos como Patrimonio Cultural Intangible, ya que este tipo de eventos normaliza la violencia, propicia el consumo de alcohol así como la ludopatía, poniendo en riesgo el patrimonio de las familias.

Es preciso señalar que el Cabildo de Tekax aún no ha acatado la Recomendación General número 08/2016 dirigida los 106 municipios donde se pide modificar sus reglamentos para prohibir que niñas, niños y adolescentes tengan una participación activa y/o pasiva en eventos y espectáculos en los que se promueva o difunda algún tipo de violencia.

Por el contrario, lejos de acatar la recomendación y fomentar un clima de paz en el municipio, se toman acciones que normalizan los espectáculos violentos y promueven, además, consumo de alcohol así como las apuestas entre los asistentes.

Es preocupante que en el municipio de Tekax, donde su cuerpo policial es reiteradamente señalado como responsable de violaciones a derechos humanos, se han comprobado casos de tortura y violencia contra la mujer se privilegie este tipo de espectáculos que fomentan más violencia.

El Presidente de la CODHEY, José Enrique Goff Ailloud, hizo un llamado al Cabildo de Tekax a priorizar las necesidades de la población, fomentando acciones y políticas públicas en favor de los más vulnerables como las personas del pueblo maya, las mujeres víctimas de violencia, las niñas y los niños, la accesibilidad de las personas con discapacidad, los adultos mayores, por mencionar algunos.

El Ombudsman indicó que organismos internacionales como el Comité de los Derechos de la Niñez de Naciones Unidas ha señalado que una forma de violencia es precisamente la asistencia y participación a espectáculos donde los animales sean azuzados e incluso sacrificados con el objetivo de mero entretenimiento.

Asimismo, es preciso señalar la posible violación a la Ley para la Protección de la Fauna del Estado de Yucatán, la cual es clara al señalar que por acto de crueldad animal se entiende entre otras cosas el incitar, obligar o coaccionar a un animal para dañar, lesionar, mutilar o provocar la muerte de otro animal o de un ser humano.

De acuerdo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible para el 2030 (ODS 2030) la única manera de transitar hacia un desarrollo sostenible y lograr una sociedad más humana es respetando y siendo empáticos con todas las formas de vida; así como desarrollando nuestra mejor forma de ser personas.

**COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL**